



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01946289- -NEU-ADM#CPDE - CONCURSO ASCENSO COPADE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01946289- -NEU-ADM#CPDE y el Expediente Físico N° 9000-001760/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), Ley 3215 y los Decretos N° 2003/11, N° 2374/12 y N° 2025/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos y Sueldos de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), solicitó autorización para iniciar las gestiones correspondientes al régimen de concursos del personal bajo Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3215 de la mencionada Secretaría;

Que mediante el Decreto N° 2003/11, se encasilló en el Clasificador Ocupacional Funcional al personal perteneciente a la entonces Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), actual Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que mediante Decreto N° 052/19 se promulgó la Ley 3215, cuyo artículo 127° en su inciso b) (Régimen de ascensos y promociones) establece el crecimiento vertical;

Que se procedió de acuerdo a lo normado mediante Decreto N° 2374/12, el cual aprobó el régimen de concurso de aplicación para el personal encuadrado en la Ley 2570 y su modificatoria 2574, actual Ley 3215;

Que el artículo 2° del Decreto N° 2374/12 determinó que la máxima autoridad de la organización, comprendida en la Ley 3215, será quien establezca de acuerdo a la necesidad del servicio, los cargos y/o puestos a concursar, como así también efectivizará los llamados a concursos de los cargos vacantes de la planta funcional;

Que por régimen de concurso de ascenso de agentes bajo Convenio Colectivo de Trabajo en la Planta Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) queda debidamente acreditada la existencia de un (1) cargo Agrupamiento Profesional (PF) Nivel 3 (tres);

Que la Dirección de Recursos Humanos y Sueldos, de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), solicita se arbitren los medios para el ascenso de agentes bajo Convenio Colectivo de Trabajo que estén en cumplimiento de postulación al cargo generado en las instancias concursales precedentes;

Que de acuerdo a la vacante producida, corresponde realizar el llamado a Concurso Restringido Interno de antecedentes;

Que para presentarse al Concurso Restringido Interno de antecedentes, las y los postulantes deben tener la antigüedad estipulada en el Convenio Colectivo de Trabajo en el Agrupamiento que le corresponda en el Nivel que se encuentren;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 3312 y el Decreto N° 183/18;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-14-E-NEU-CPDE, de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), que forma parte del expediente electrónico EX-2022-01946289- -NEU-ADM#CPDE.

Artículo 2°: AUTORÍZASE y APRUEBASE el llamado a Concurso Restringido de Ascenso con alcance al personal bajo Convenio Colectivo de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), para cubrir la categoría y puesto que se detalla en el documento **IF-2022-02445546-NEU-LEGAL#CPDE**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) puesto de Planificador del Desarrollo Territorial (PPD), en un (1) puesto de Diseñador Gráfico (PDG).

Artículo 4°: APRUEBASE la Nota de postulación y las Normas Generales del Concurso, detalladas en los documentos **IF-2022-02117444-NEU-ADM#CPDE** e **IF-2022-02121552-NEU-ADM#CPDE**, que forman parte de la presente norma.

Artículo 5°: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso, que tendrá competencia en todas las etapas del mismo y estará conformado de la siguiente manera:

- Directora Provincial de Administración.
- Director General de Legales y Despacho.
- Directora de Recursos Humanos y Sueldos.
- Tres (3) representantes Gremiales.

Artículo 6°: AUTORÍZASE a la Dirección de Recursos Humanos y Sueldos de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso y reglamentar los requisitos a cumplir por las y los postulantes.

Artículo 7°: AUTORÍZASE al Secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) a designar mediante resolución, a las/os agentes ganadores/as del concurso, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

